

El objeto de las presentes Bases es regular la IX Bienal de Pintura y Escultura Deportiva del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondiente a la anualidad 2019 cuyo principal cometido es apoyar las iniciativas artísticas y patrocinar a los jóvenes artistas.

Primera.- Podrán participar todos los jóvenes artistas españoles y extranjeros residentes en España con edades comprendidas entre 16 y 35 años, ambos inclusive a fecha de 31 de diciembre de 2019. Cada artista podrá concurrir con dos obras.

Segunda.- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud destinará la cantidad de 13.000 €uros (trece mil euros) de su presupuesto, para la adquisición de las obras que recomiende el Jurado, cuya propuesta podrá ser por un importe menor, pero nunca podrá sobrepasar la suma señalada.

Tercera.- Las obras de pintura y escultura serán originales, de temática deportiva y técnicas libres, **deberán estar firmadas por el autor y en la trasera nombre y apellidos, firma y año de la obra.** Las obras habrán de tener un máximo de 2 metros en cualquiera de sus dimensiones, su peso no tendrá límites. En el supuesto de que ofrezcan particularidades de montaje deberán acompañarse las instrucciones correspondientes. Las esculturas estarán realizadas en material definitivo y perdurable.

Las pinturas se presentarán montadas en bastidor o soporte rígido y enmarcado con simple listón o junquillo cuya anchura no supere los 2 cm **no se admitirán obras protegidas con cristal**, en caso de presentar **obra sobre papel**, se admitirá su protección con **metacrilato**.

Cuarta.- Las solicitudes se podrán enviar hasta el 3 de Mayo de 2019 a las 14:00 h.

Por correo electrónico a:
certamenesidj@diputaciondeburgos.es

Se deberá especificar en <<Asunto>>:
IX Bienal de Pintura y Escultura Deportiva
y se adjuntarán 4 archivos.

- 1º.- Boletín de participación.
- 2º.- Fotografía con el título de la obra (2 en la modalidad de escultura y 1 en la modalidad de Pintura) en formato JPG y con un peso máximo de 10 MB.
- 3º.- D.N.I escaneado
- 4º.- Breve curriculum del autor.

Quinta.- El jurado se reunirá para hacer una preselección de las obras mediante imagen, las obras seleccionadas se comunicaran a los artista por email, en él se darán las instrucciones para que proceda al envío físico de la obra, para poder optar a la adquisición de su obra. **Sólo se realizará el envío físico de las obras, los artistas preseleccionados**, que deberán enviarlas del 13 al 23 de Mayo de 2019, de 9 a 14:00 horas) en:

**REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN
C/ Madrid, 24 - 09002 Burgos
Teléfono 947 258 626**

Coordenadas: Latitud: 42° 20' 3.97"
Longitud: -2° 41' 59.01"

(La preselección no significa la adquisición de la obra).

Las obras preseleccionadas se presentarán con embalaje retornable a fin de su posterior devolución en el mismo, sin que este Instituto se responsabilice del deterioro de las obras por embalaje inadecuado en ningún caso.

El Instituto para el Deporte y Juventud pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas pero no responderá del extravío, deterioro, sustracción o cualquiera otro acto ajeno a su voluntad, de las obras que le sean entregadas, aún cuando éste se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, siendo de cuenta y riesgo del autor de la obra los daños que por cualquier causa pudiera sufrir la misma, sea durante su transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución. Los participantes podrán contratar por su cuenta la clase de seguro que cubra los riesgos señalados, sin que puedan reclamar al IDJ cantidad alguna por este concepto.

Sexta.- El Jurado rechazara las obras que consideren que han incurrido en cualquier incumplimiento de las Bases, o que no se encuentran en las debidas condiciones. De entre las seleccionadas, recomendará al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud las que, a su juicio, merezcan ser adquiridas para incrementar sus fondos, así como el precio en que deban ser adquiridas, teniendo esta recomendación del Jurado, a todos los efectos, el alcance del informe contemplado en el Art. 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

Las obras que por recomendación del Jurado adquiera el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, quedarán de pleno dominio de la misma, adquiriendo igualmente y por plazo indefinido, los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial que correspondan a los autores de dichas obras.

Los precios estarán sujetos a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención del I.R.P.F. y en caso de tratarse de profesional se deberá expedir la factura con el IVA correspondiente.

La simple participación de la Bienal supone la declaración responsable de los participantes de que son los autores de las obras, de que están en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar para enajenar las obras y que les pertenecen en pleno dominio, libres de toda carga o gravamen, así como que manifiestan su pleno consentimiento para que la Excm. Diputación Provincial las adquiera, si figuran entre las recomendadas por el Jurado, siempre que el precio informado por éste coincida con la valoración efectuada por ellos en el boletín de solicitud.

Septima.- El Jurado esta integrado por profesionales del mundo del arte, también lo formará un Artista cuya obra se adquirió en la anterior edición, Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y el Director Técnico (Que tendrán voz pero no voto).

Octava.- Con las obras preseleccionadas por el Jurado, la Instituto Provincial para el Deporte y Juventud podrá celebrar una exposición, editará un catálogo en el que figurarán la totalidad o parte de aquellas con especificación de su título y autor. Los autores estarán obligados a acudir al acto de entrega de premios y a ceder al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud los derechos de reproducción de sus obras en el Catálogo y de comunicación pública en las exposiciones sin contraprestación alguna.

Novena.- La simple participación en la Bienal supone la plena y total aceptación de sus bases y la absoluta conformidad con las decisiones del Jurado, sin derecho a reclamación o recurso alguno.